



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00158-00

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por el señor OSCAR SAÚL MUÑOZ MUÑOZ en contra de JAMES MAURICIO MEJIA CASAS, no se observa ninguna irregularidad que amerite tomar las medidas de saneamiento pertinentes.

Además, el bien inmueble se encuentra debidamente embargado y secuestrado sin que existan a la fecha peticiones sin resolver respecto a levantamiento de embargos o secuestros sobre el citado bien, o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos, por lo que encontrándose satisfechos los requisitos a los que está sujeto un remate, esto es, las medidas cautelares están en firme, así como el avalúo, se encuentra aprobada la liquidación del crédito y se realizó la comunicación al usufructuario en debida forma, se procede a señalar fecha para remate, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 104 del C.P.T. y de la S.S, para el día VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) de la NUDA PROPIEDAD del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-772574, ubicado en la carrera 50 No. 89 Sur 182 apt. 99-01 de La Estrella, Antioquia, barrio Ancón, con linderos contenidos en escritura No. 894 del 29 de junio de 1999 de la Notaría Única de Caldas, Antioquia en cab

Será postura admisible la que CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo total del bien antes mencionado PREVIA CONSIGNACIÓN DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) de dicho valor, de conformidad con los Artículos 411 y 451 del Código General del Proceso, para poder licitar.

Se advierte que el remate aludido en la presente providencia, será anunciado a través de los avisos que se tienen dispuestos por la Rama Judicial en la publicación con efectos procesales de la página web, lo que se hará con una antelación no inferior a seis días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con el art. 105 del C.P.T. y de la S.S., cuyo protocolo será igualmente insertado.

Líbrese el respectivo cartel de aviso de remate a través de la secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.134
hoy 17 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Laboral 002

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c65f8e7c767693803817dd6ae7f635fc48080c6d21f1bd17961cb6024b92337e

Documento generado en 13/08/2021 03:20:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>